



CAMPEONATO DE FOTOGRAFIA SUBMARINA

Artículo 1º: DENOMINACIÓN

- 1.1 El Campeonato de España de Fotografía Submarina se denominará NAFOSUB
- 1.2 Para indicar el orden será precedida por el número y a continuación:

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FOTOGRAFÍA SUBMARINA

1.3 Para indicar el año de celebración irá seguido de guion y el año en el que se celebre. NAFOSUB-2015 - NAFOSUB-2016, etc.

Artículo 2º: DEFINICIÓN

- 2.1 Se entiende por NAFOSUB, la concentración una vez al año de un número limitado de buceadores, provistos de equipos de inmersión durante dos jornadas, para realizar fotografías submarinas en un tiempo y zonas determinadas con carácter competitivo.
- 2.2 Un Jurado, mediante el visionado de las fotografías, establecerá las clasificaciones individuales por categoría, general individual por participante y general por federaciones.
- 2.3 Todos los participantes, organizadores y miembros federativos estará sujetos a las normativas del presente reglamento.
- 2.4 El 1º y 2º clasificado del Nafosub serán seleccionados para el próximo evento internacional. El 3º quedara como reserva para cubrir una posible baja. Si por cualquier causa hay un año sin competición internacional, se seleccionará a los Campeones de las dos últimas ediciones. En todos los casos se aplicarán las limitaciones definidas en el artículo 6.1.
- 2.5 El Comité de Imagen de FEDAS podrá realizar un seguimiento técnico a los seleccionados, pudiendo cambiar dicha selección si lo considera necesario por motivos físicos, deportivos, disciplinarios, técnicos, etc.
- 2.6 Cualquier modificación de este reglamento, será acordada en la reunión de delegados de imagen y ratificado por todos los componentes del Comité de Imagen de FEDAS, antes de someterlo a su aprobación por la Comisión Delegada de la Asamblea General de FEDAS.

Artículo 3º: DESIGNACIÓN

- 3.1 El NAFOSUB podrá ser organizado por una Federación Autonómica o varias federaciones si se asocian, y esta a su vez podrá delegar a un Club de Actividades Subacuáticas afiliado a FEDAS.
- 3.2 En caso de ser organizado por un Club, deberá ser avalada por escrito por la Federación Autonómica correspondiente, que será subsidiaría de la organización del Campeonato.
- 3.3 El director del Comité de Imagen de la Federación Organizadora, actuará de Coordinador con el Comité de Imagen de FEDAS.











- 3.4 La solicitud para organizar el NAFOSUB será dirigida por conducto reglamentario al Comité de Imagen de FEDAS, preferiblemente un año antes de su celebración y a ser posible antes del inicio del NAFOSUB del año en curso.
- 3.5 Las solicitudes irán acompañadas de un proyecto financiero y toda la información necesaria que permita valorar la organización, desarrollo, clausura y repercusión en medios sociales y de comunicación de NAFOSUB y las actividades subacuáticas.
- 3.6 Todas las solicitudes serán estudiadas en la reunión de los miembros del Comité de Imagen de FEDAS, que se celebrará para el efecto antes de la reunión anual de delegados.
- 3.7 En la reunión de delegados de imagen, se informará de cuál es la candidatura preferida del Comité de Imagen de FEDAS, se aportarán todos los proyectos enviados por los candidatos y se responderá a las consultas que se susciten. Si se aprueba, se incluirá en el calendario deportivo de ámbito estatal. Posteriormente se someterá a su aprobación en la asamblea General de FEDAS.

Artículo 4º: NORMAS PARA ORGANIZACIÓN

- 4.1 El organizador, deberá enviar antes de tres meses de su celebración el calendario y programa previsto, a todas las Federaciones Autonómicas, y al Comité de Imagen de FEDAS. Incluyendo información sobre estaciones de carga, zona de competición, etc.
- 4.2 El organizador del NAFOSUB, deberá enviar el programa completo definitivo a todas las Fed. Autonómicas y al Comité de Imagen de FEDAS con fecha límite 30 días antes de la inauguración del Campeonato.
- 4.3 El organizador debe elaborar el reglamento particular del Campeonato conforme lo dispuesto en el reglamento general. Este reglamento particular no contradirá ninguno de los artículos del reglamento general.
- 4.4 El reglamento particular será sometido a aprobación por el Comité de Imagen de FEDAS, como mínimo tres meses antes de la realización del campeonato. A tal efecto se celebrará una reunión con el coordinador, pudiéndose modificar en el acto si fuese necesario.
- 4.5 La organización asumirá el coste de alojamiento y manutención de los 5 comisariosjurados, más el secretario del jurado y Presidente del Comité de Imagen de FEDAS o su representante durante los días del campeonato (ver Articulo 15.1 sobre la composición del jurado).
- 4.6 La organización está obligada a incluir en el proyecto financiero, la cuota de inscripción de cada participante, la cual no podrá superar, en ningún caso, a la acordada en Asamblea General, detallando todos los conceptos incluidos. Necesariamente tiene que contemplar el derecho de uso de las embarcaciones, cargas de aire, picnic durante los días de competición y actos oficiales incluidas las recepciones y cena de clausura. FEDAS proporcionará una subvención a la Fed. Organizadora.











- 4.7 La organización ofertará un paquete de servicios adicionales que podrán ser adquiridos de forma voluntaria por los participantes. El contenido y prestaciones de este paquete adicional deberán estar detallados en el proyecto financiero, con el desglose de los conceptos incluidos
- 4.8 La organización también deberá ofertar un paquete de servicios a capitanes y acompañantes que incluya: alojamiento, derecho a asistir a todos los actos oficiales incluidas las recepciones y cena de clausura.
- 4.9 La organización deberá proporcionar recordatorios del evento a todos los participantes. Las medallas para los tres primeros de cada categoría y medallas para los tres primeros clasificados de la general, las proporcionará el Comité de Imagen de FEDAS. Es opcional añadir trofeos para éstos tres últimos por parte de la organización. La organización dará también trofeo o detalle al mejor modelo o co-fotógrafo.
- 4.10 Una vez finalizado el NAFOSUB, la organización confeccionará una memoria del campeonato mediante modelo suministrado por el Comité de Imagen de FEDAS, detallando gastos, asistencia, ocupación hotelera, repercusión en los medios de comunicación, etc. Añadiendo a ser posible fotografías, recortes de prensa, vídeo, etc.
- 4.11 La organización asumirá el coste de las botellas de aire y lastre para todos los participantes incluidos los comisarios, para todos los días de competición.

Artículo 5º: ASISTENCIA

- 5.1 Para hacer la previsión de plazas el organizador enviará, junto con el calendario del NAFOSUB, una consulta a todas las Fed. Autonómicas sobre la intención de participar o no y el número de personas que piensan asistir.
- 5.2 Todas las Fed. Autonómicas participantes estarán obligadas a enviar el acta de su campeonato al Comité de Imagen de FEDAS (imagen@fedas.es) con fecha límite 30 días antes de celebrarse el NAFOSUB.
- 5.3 Las Fed. Autonómicas participantes abonarán el importe de la cuota de inscripción y paquete de servicios adiciones (en el caso de ser contratados) a la Fed. Organizadora, al menos con dos meses de antelación a la celebración del campeonato. Todo ello para poder completar la reserva definitiva de plazas y facilitar la planificación logística. Sobrepasado el límite la organización no garantizara la disponibilidad de los servicios.

Artículo 6º: NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES

6.1 El NAFOSUB como Campeonato de España, está abierto exclusivamente a los buceadores afiliados a la FEDAS. Los participantes con nacionalidad distinta de la española pueden participar en este campeonato, sin embargo no podrán participar en representación de FEDAS en campeonatos internacionales.











- 6.2 La participación en el campeonato implica la aceptación del presente reglamento, el reglamento particular de la prueba, las normas de seguridad para el buceo autónomo FEDAS/CMAS y la legislación vigente del lugar, referente a la práctica del submarinismo deportivo y en su defecto a la lógica y a la costumbre.
- 6.3 Los equipos estarán formados por un fotógrafo y un asistente o co-fotógrafo. El asistente podrá ser sustituido una vez iniciado el campeonato sólo por causas de fuerza mayor, y con autorización expresa del Comité de Competición. El sustituto será otro buceador propuesto por la organización o por el capitán de equipo, siempre y cuando, éste tenga en vigor licencia, titulación y reconocimiento médico. El sustituto sólo ejercerá de acompañante de buceo sin interferir en las acciones propias de la competición.
- 6.4 El número máximo de equipos en el NAFOSUB será de 31, distribuidos de la forma siguiente:
 - 10 equipos por los 10 primeros clasificados en el NAFOSUB anterior.
 - 19 equipos, uno por cada Fed. Autonómica o Delegación.
 - 1 equipo extra de la Federación anfitriona.

Un puesto es nominativo y corresponde al Campeón de España, siendo los demás de la Fed. Autonómica. En caso de no participar el Campeón de España, la plaza pasaría a su Autonomía. Otro puesto nominativo corresponde al representante español ganador del Campeonato del Mundo, siempre que no sea el mismo que el Campeón de España.

- 6.5 No podrá incrementarse el número máximo de equipos. En el caso de haber plazas vacantes, la organización podrá admitir tantas solicitudes como la infraestructura y su plan económico le permitan para cubrir estas vacantes. Se asignaría una plaza más a cada Federación según el orden de clasificación del NAFOSUB anterior, siempre bajo supervisión y autorización del Comité de Imagen de FEDAS.
- 6.6 No podrá participar ningún fotosub que no se haya clasificado para el NAFOSUB en su Campeonato Autonómico. Debe figurar en el acta enviada por su Fed. Autonómica. Esto no es aplicable al del Campeón de España y Campeón del Mundo del año anterior.
- 6.7 Todos los participantes deberán tener titulación FEDAS/CMAS, mínimo B2E y licencia federativa del año en curso.
- 6.8 Los buceadores menores de 18 años deberán aportar a su documentación, autorización paterna o tutor.
- 6.9 Todos y cada uno de los participantes deberán ir provistos de ordenador de buceo y de globo de descompresión durante la competición y será comprobado por el comisario en el barco antes de cada prueba.
- 6.10 Los participantes no podrán separarse de la embarcación, o del fondeo que señala la zona de buceo, más allá de los límites estipulados por la organización o el comisario. No cumplir esta norma será motivo de sanción.











- 6.10 Todos y cada uno de los participantes deberán ir provistos de ordenador de buceo y de globo de descompresión durante la competición y será comprobado por el comisario en el barco antes de cada prueba.
- 6.11 Los participantes deberán rellenar y firmar un documento de inscripción, y los que la organización estime oportuno, adjuntando las fotocopias de la licencia federativa del año en curso, de las titulaciones FEDAS y un certificado médico apto para la práctica del buceo con escafandra autónoma con un máximo de dos años de antigüedad.
- 6.12 Los equipos participantes de una misma autonomía, deberán proporcionar a la organización su bandera autonómica y vestir con uniformidad durante los actos oficiales del campeonato.

Artículo 7º: DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

- 7.1 Las tarjetas serán entregadas a la organización el día de la inscripción, para ser sometidas a su control, consistente en el formateado de éstas y un procedimiento de marca. (Una tarjeta por equipo fotográfico).
- 7.2 Un día antes de la competición tendrá lugar una reunión informativa con los participantes, el jurado, el comité de competición y la organización. En esta reunión se explicará el desarrollo de la prueba, se aclararán cada una de las categorías, la forma en que serán valoradas, como se clasifican las fotos para la obtención de medallas y como se confecciona la clasificación general. Adicionalmente se revisará el plan de seguridad, los horarios y programa general de la prueba.
- 7.3 La competición se desarrollará en cuatro zonas escogidas por la organización.
- 7.4 En la reunión informativa se informará de la distribución de los equipos en grupos. Acto seguido se procederá al sorteo del orden de las zonas.
- 7.5 Cada jornada de competición constará de dos inmersiones en dos zonas diferentes y un intervalo de tiempo determinado. El tiempo de cada inmersión se estipulará en el reglamento particular, no excediendo en ningún caso de 90 minutos.
- 7.6 Cada participante al finalizar la competición habrá tenido la posibilidad de bucear en cada una de las zonas durante el mismo espacio de tiempo que los demás participantes.
- 7.7 El límite de profundidad para la competición será 30 m., excepto si la organización por motivos de seguridad estime reducirlo.
- 7.8 No podrá abandonarse la zona de pruebas dentro del horario de competición, excepto por accidentes o permiso autorizado por el Comisario General del Campeonato.
- 7.9 La organización dispondrá de un recinto cerrado, para que los concursantes puedan intercambiar objetivos o manipular la cámara, siempre en presencia de un comisario. Cualquier manipulación de los equipos fuera de este recinto o de la propia embarcación o sin la presencia de un comisario, será motivo sanción.











- 7.10 Al inicio de cada día de competición, en el parque cerrado o embarcación, durante una hora antes de la salida de las embarcaciones, los comisarios harán entrega de las tarjetas a los participantes e indicaran la fecha que se ha de ajustar en la cámara y el motivo sobre el cual han de realizar la toma de control.
- 7.11 Durante las jornadas de competición el participante no podrá utilizar otras tarjetas que las controladas por la organización. En ningún caso se podrán cambiar las tarjetas de cámara.
- 7.12 Finalizada cada una de las jornadas de competición, los participantes o los capitanes, en presencia del comisario, extraerán las tarjetas de cada equipo fotográfico para entregarlas. Esta maniobra sólo podrá realizarse en el parque cerrado o lugar autorizado por la organización.
- 7.13 El participante podrá almacenar un máximo de 100 imágenes por día, tanto si utiliza uno o dos equipos. En estas imágenes estarán incluidas las tomas de control. Está prohibido fotografiar animales muertos o vivos capturados con anterioridad.
- 7.14 Finalizado el tiempo de entrega de las tarjetas, estas serán devueltas a los participantes en un plazo de tiempo no superior a seis horas, en el lugar y horario que se indique. En este tiempo un comisario descargará un máximo de 100 imágenes en formato JPEG en un ordenador que tendrá una carpeta asignada a cada participante y adicionalmente en los dispositivos de seguridad que se estime oportuno. Se verificará la toma de control y fecha de los archivos. Si el participante realiza más de 100 imágenes en una sola tarjeta, se tomarán como válidas las 100 primeras incluyendo las dos de control. Si lleva dos tarjetas, se tomarán todas las de la tarjeta marcada como "A" en primer lugar y después las de la tarjeta marcada como "B" hasta completar las 100 imágenes incluyendo las 4 fotografías de control.
- 7.15 La organización designará, además de los comisarios-jurados oficiales, a los comisarios que estime oportuno para garantizar el buen funcionamiento de la prueba.
- 7.16 Los participantes realizarán todas sus fotografías dentro de las zonas y horarios de inmersión establecidos.
- 7.17 Ningún participante podrá iniciar la inmersión, separarse de la boya o barco asignado en el punto de inmersión, antes de indicarse el comienzo de la prueba, por el comisario de la embarcación.
- 7.18 Una competición interrumpida por el mal tiempo o por motivos graves, será considerada válida o se buscará otra alternativa a decisión del comité de competición.
- 7.19 Será misión de los comisarios de embarcación controlar el material embarcado, tomar los tiempos de inicio y fin de la inmersión, controlar que no se manipulen las cámaras y anotar cualquier incidencia que estime oportuno. Los comisarios dispondrán de una ficha proporcionada por el comité de imagen en la que tendrán la obligación de reflejar los tiempos, control de ordenadores y otras incidencias.











- 7.20 Los comisarios-jurados podrán sumergirse en las zonas de competición para observar a los participantes durante el transcurso de la prueba, sin dificultar en ningún momento el trabajo de los mismos, aunque si lo considera oportuno, puede solicitar al participante que detenga su actividad y ascienda a superficie.
- 7.21 También es labor de los comisarios-jurados supervisar los tiempos de inicio y fin de la inmersión y las correctas anotaciones tomadas por los comisarios de embarcación.
- 7.22 Un capitán por Federación podrá registrarse como tal ante la organización. Podrán embarcar tantos capitanes como barcos haya en la competición. En caso de que se supere el número de capitanes por embarcación, se hará un sorteo para decidir quién embarca. Sobre la embarcación su obligación será la de dar apoyo a todos los participantes, sin bucear. El capitán a efectos reglamentarios será considerado como un participante más.
- 7.23 La organización podrá utilizar los sistemas o procedimientos que crea convenientes para el mejor control de las imágenes.
- 7.24 Si por motivo de sanción, se decide borrar parte de las fotografías tomadas el borrado no se hará directamente de la tarjeta sino de las imágenes descargadas en el dispositivo de almacenamiento de la organización.

Artículo 8º: ZONAS DE PRUEBAS

- 8.1 Se indicarán cuatro zonas de competición y cuatro de reserva.
- 8.2 Las zonas de reserva serán utilizadas sólo cuando la climatología, u otra causa de fuerza mayor, impida celebrar la prueba en las de competición.
- 8.3 Los cambios de zonas se acordarán entre los miembros del Comité de Competición.
- 8.4 Las zonas de competición deberán estar debidamente señalizadas.

Artículo 9º: EMBARCACIONES

- 9.1 La organización pondrá a disposición de los participantes, durante las jornadas del campeonato, las embarcaciones a motor y patrones necesarios para un reparto, lo más equitativo posible, en las 4 zonas de competición, pudiendo ser estas embarcaciones comunitarias o individuales.
- 9.2 La organización pondrá a disposición de los comisarios-jurados, durante las jornadas del campeonato, las embarcaciones a motor y patrones necesarios para que puedan llevar a cabo su labor.
- 9.3 Para las embarcaciones comunitarias, se indicará el tipo de embarcación y el número máximo de participantes que puede embarcar cada una de ellas, en las embarcaciones individuales irá sólo un equipo participante, sin sobrepasar nunca el número de plazas que límite la embarcación.
- 9.4 Las embarcaciones no podrán ser gobernadas por ninguna otra persona que no sea el patrón asignado por la organización.











Artículo 10°: MATERIAL DE INMERSIÓN Y COMPLEMENTARIOS

- 10.1 La organización del NAFOSUB, tendrá prevista la carga de botellas de aire a los fotógrafos, asistentes, comisarios-jurados y personal auxiliar de la organización.
- 10.2 El organizador proporcionará las botellas a los participantes e indicará en el reglamento particular la capacidad de las mismas. Los participantes que lo deseen podrán utilizar sus propias botellas, éstas deberán estar al corriente de las revisiones que la ley obligue en la fecha del campeonato. Todas las botellas utilizadas en el campeonato no superarán 18I de capacidad y 200 atm de presión.
- 10.3 Los campeonatos permitirán Aire comprimido o Nitrox según la capacidad del organizador y siempre que sea capaz de proveerlo a todos los participantes. Se establecerá en el reglamento particular de cada convocatoria si es posible o no el uso de Nitrox, y el coste para el participante si lo tuviera. En el caso de ser definido como un campeonato con Nitrox, los participantes podrán usar Nitrox siempre y cuando presenten su especialidad Nitrox FEDAS.
- 10.4 El volumen máximo de capacidad permitido en cada inmersión de competición será de 18 litros y una presión entre 180 atm y 200 atm, si la presión es inferior a 180 atm, el participante tiene la opción de cambiar la botella.
- 10.5 La fecha de contraste de presión de las botellas será el estipulado en cada comunidad autónoma.
- 10.6 La organización garantizará en todo momento la carga de las botellas, mantenimiento durante la celebración del Campeonato, un compresor de reserva con capacidad suficiente para el llenado de todas las botellas.
- 10.7 No se permite el uso de anilinas o tintes de ningún tipo aunque estos sean inocuos.

Artículo 11º: MATERIAL FOTOGRÁFICO

- 11.1 Los participantes deberán aportar a la competición su equipo fotográfico y de iluminación.
- 11.2 No se permitirán más de dos cámaras por participante y éstas podrán ser submarinas o con carcasa. Todas deberán permitir sistemas de almacenamiento extraíbles. Sólo se podrá tener una cámara bajo el agua.
- 11.3 Los equipos de iluminación serán autónomos y nunca podrán ser conectados a ninguna fuente de alimentación eléctrica durante la celebración de la prueba.
- 11.4 Los participantes podrán utilizar filtros, lentes de aproximación, macros, etc., así como cualquier objetivo que consideren necesario para la perfecta realización de las fotografías.
- 11.5 Todas las fotos tienen que estar formato JPEG. Si la cámara dispone de la posibilidad de guardar las imágenes como formato RAW+JPEG, se permite utilizar este formato siempre que el archivo JPEG sea un archivo independiente y no parte del RAW.











11.6 El mínimo de resolución de las imágenes es:

3000 x 2000 px en un tamaño de imagen de 3:2

2800 x 2100 px en un tamaño de imagen de 4:3

3100 x 1750 px en un tamaño de imagen de 16:9

- 11.7 Las fotos pueden ser editadas y ajustadas en cualquier forma, únicamente mediante software de la cámara y debajo del agua durante el tiempo de inmersión. (No se considerará manipulación). Está permitido el borrado de imágenes bajo el agua.
- 11.8 El uso del equipo fotográfico fuera del agua queda totalmente prohibido y será considerado como manipulación y por tanto sancionado.
- 11.9 Las exposiciones múltiples, o superposición de imágenes, está permitido. No se podrá usar una misma exposición o imagen de fondo o primer plano en dos categorías distintas. En caso de incumplimiento, se descalificará la fotografía que tenga la valoración más baja.
- 11.10 El espacio de color de trabajo para la valoración del jurado y visionado será: sRGB IEC61966-2.1, los participantes, ajustaran sus equipos a un modo de color lo más compatible posible.
- 11.11 Cada participante podrá colocar sólo una tarjeta extraíble por equipo fotográfico.

Artículo 12º: ENTREGA Y SELECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS

- 12.1 En la última jornada de competición, en el momento de la devolución de las tarjetas, se entregará a cada participante un archivo grabado en la tarjeta en el cual podrá rellenar datos de formulario para selección de la fotos a cada una de las categorías y con la posición, giro y espejo que sea necesario para que posteriormente el secretario pueda colocar y preparar las fotos para visionado del jurado. El participante también grabara su selección de fotografías en la tarjeta con su correcta posición.
- 12.2 Los fotógrafos dispondrán de un tiempo fijado por la organización para visionar y seleccionar sus imágenes con sus propios dispositivos de visionado.
- 12.3 Cualquier modificación o manipulación de la cámara fuera del agua y del tiempo de inmersión, será sancionado con todas las imágenes contenidas en el equipo fotográfico que este manipulando.
- 12.4 La organización establecerá un horario para que cada participante, en presencia del Secretario, entregue las tarjetas con el archivo debidamente rellenado y la selección de sus fotografías, para una posterior organización de la selección a una carpeta designada por el secretario. En esta carpeta se renombrarán las imágenes elegidas con las siguientes claves: -Categoría (Ej. "Ab") -Nº de participante (Ej. "Nº 03") Nº de fichero (Ej. "DSC 037"). Final: Ab-03-DSC037.jpg
- 12.5 El secretario organizara las fotos por categorías y de forma anónima y descrita anteriormente para el visionado y dictamen del jurado.









12.6 El número de fotos a presentar es de seis distribuidas en los apartados siguientes:

- 1 ANGULAR CON BUCEADOR (Ab)
- 1 ANGULAR SIN BUCEADOR (As)
- 1 PRIMER PLANO DE PEZ (Pp)
- 1 PEZ COMPLETO (Pe)
- 1 CLOSE UP O MACRO LIBRE
- 1 CLOSE UP O MACRO SELECTIVO

12.7 Sera obligatorio que cada fotografía se adapte a su categoría según se describe en el punto 12.8.

12.8 La descripción de las categorías es la siguiente:

- **Ab Angular con buceador:** Foto gran angular con integración en mayor o menor medida de un buceador en el paisaje submarino. Serán válidas en esta categoría las fotos fifty-fifty. No está permitida la apnea o buceo libre. Se valorará el equilibrio entre modelo y paisaje, posición del modelo. Variedad cromática, composición, fondos, fauna y flora, etc.
- As Angular sin buceador: Foto gran angular sin la existencia del buceador en la fotografía, dando exclusivo protagonismo a la belleza de los fondos, fauna y flora de la naturaleza. Serán válidas en esta categoría fotos fifty-fifty .Se valorará la composición, variedad cromática, fauna y flora, etc.
- **Pp Primer Plano Pez:** Detalle de una parte del pez, es imprescindible poder identificar el pez en su especie, el nombre y el biotipo. Se valorará la dificultad de captar la especie, el motivo fotografiado, el encuadre, el tamaño dentro de la imagen., comportamiento, integración en el medio, etc.
- Pe Peces General: Foto de un individuo entero o en grupo. Se valorará la dificultad de captar la especie, la actividad que esté desarrollando, la distancia del sujeto, el entorno, estética en la posición del sujeto, cantidad de ejemplares y su equilibrio. También se tendrá en cuenta si se han cortado colas o cabeza en los grupos de peces, si se han quemado las escamas, etc.,

<u>Definición Close Up</u> – La técnica del primer plano es, en televisión, en fotografía, un encuadre central sobre un sujeto o sobre un objeto. Ello permite dar más detalle sobre la escena, aunque no sobre la totalidad de la misma.

Mn –Close up libre o Macro libre: Fotografía de aproximación donde no tiene que aparecer ningún pez o parte de él, como objeto principal. Se valorará que el motivo sea distinto al de la categoría Close up o macro selectivo. Se valorará la creatividad, la rareza de la especie, el detalle fotografiado, la proporción del sujeto respecto a la imagen, variedad cromática, la integración en el medio, si el sujeto es móvil, composición y originalidad etc.











Ms -Close up selectivo o Macro selectivo: Fotografía de aproximación de una especie o familia especificada en el reglamento particular del campeonato. Se podrán realizar fotos con cualquier objetivo en esta categoría siempre que sea una foto de acercamiento. Por su fácil realización y homogeneidad es más difícil de puntuar. Se valorará creatividad, la rareza de la especie, el detalle fotografiado, la proporción del sujeto respecto a la imagen, variedad cromática, la integración en el medio, si el sujeto es móvil, composición y originalidad etc.

12.9 Categorías angular con y sin buceador deben de ser diferentes y no de idéntico paisaje o tema, es decir, misma imagen con y sin buceador será descalificada la de menor valor.

12.10 Categorías detalle de pez y peces en general deben de ser de diferente motivo. Será descalificada la de menor valor en caso de no cumplirlo.

Artículo 13º: FOTOGRAFIAS

13.1 El participante tiene derecho en caso de exposición o publicación de una o varias de sus fotografías, a que sea indicado su nombre, origen de la fotografía y Comunidad Organizadora.

13.2 En interés de promocionar esta disciplina competitiva, se solicita que el participante, en caso de que exponga sus fotografías, indique el origen de las mismas. Ejemplo: "Nafosub Mazarrón 2014".

13.3 Las fotografías presentadas en el campeonato serán propiedad de cada competidor. FEDAS podrá utilizar las fotografías libre y gratuitamente para promocionar las actividades subacuáticas siempre acompañadas por el nombre del autor en un lugar visible.

Artículo 14º: PROYECCIÓN PÚBLICA

La proyección se realizará en público y sin interrupción, empezando por la colección de todos los participantes de forma aleatoria. Tras breve pausa, se proyectarán las fotografías clasificadas y ganadoras de los diferentes apartados. Y por último la clasificación final de los tres primeros.

Artículo 15º: JURADO

15.1 Composición

El jurado estará compuesto por cinco jueces, pero por causas excepcionales, o de fuerza mayor, podría formarse con un mínimo de tres jueces, más un secretario (sin voto), que no podrán tener ninguna relación de parentesco con ninguno de los miembros de equipos competidores. Un jurado designado por el Comité de Imagen de FEDAS ejercerá de Presidente.









La elección de los miembros del jurado se efectuará de la forma siguiente: Serán designados por el Comité de Imagen de FEDAS, elegidos en función del lugar donde se realice el campeonato, del prestigio como fotógrafo submarino, experiencia en competiciones de fotografía submarina, experiencia como jurado y conocimientos de fotografía. (Siempre habrá uno o dos miembros del Comité de imagen de FEDAS y un secretario dentro del jurado).

Durante los pases previos y en las categorías necesarias estará presente un biólogo marino conocedor de la biología de la zona, que asesorará al jurado acerca de cualquier duda que pudiera tener respecto a las especies que aparezcan en las fotos y su hábitat. Este asesor podrá ser uno de los miembros del jurado si posee la titulación correspondiente. (Siempre que sea posible).

Los miembros del jurado firmarán un documento en el que declararán ser conocedores del Reglamento General y las Reglamento particular de la prueba así como todos los procesos y herramientas que se utilizarán para la valoración de las fotografías.

Adicionalmente los miembros del jurado se adhieren a todas las reglas y limitaciones inherentes al cargo del Jurado. Entre ellas está la prohibición de efectuar cualquier clase de actuación o investigación encaminada a conocer las fotografías antes de la reunión del Jurado, bien por visualización previa, por el conocimiento del contenido de la toma, interactuando con los participantes, o mediante la obtención de cualquier otro dato que facilite la identificación de la foto con el fotógrafo.

Cualquier incumplimiento de esta regla llevara a la inhabilitación del miembro del Jurado y a la descalificación del equipo implicado según lo estipulado en los artículos 17 y 18.

15.2 Visionado

Sólo podrán estar presentes los miembros del jurado, el secretario y el capitán o competidor elegido como representante de los participantes y miembro del comité competición.

Las fotos serán numeradas a suertes, para ser sometidas a la proyección de manera anónima. Se efectuarán varios pases de observación sin puntuar. Los medios de visualización de las fotos serán el mismo para todos los miembros del jurado. Las fotos se visualizarán por categorías para valorarlas todas juntas y ver la variedad de las mismas.

Hasta el momento del escrutinio final no deberá conocerse el nombre de los concursantes

Las fotografías podrán ser comentadas en voz alta sólo en los pases de observación, si existe alguna duda, sin hacer ningún comentario técnico y/o artístico al respecto.

El jurado seleccionará las 10 mejores fotografías de cada categoría y confeccionara un ranking del 1 al 10, otorgando medalla de oro al 1º, plata al 2º, bronce al 3º.











15.3 Puntuación

Durante el pase de puntuación, cada miembro anotará para sí (sin comentarlo con el resto), la puntuación de cada foto. El jurado deberá conocer perfectamente el articulado del presente reglamento. Las fotos que sean descalificadas (por mayoría exclusivamente) se anotarán con una 'D' en las Actas.

Las 10 mejores fotos seleccionadas de cada categoría obtienen una puntuación en base a la posición obtenida. La suma de estas puntuaciones determinará la clasificación general para nombrar al Campeón Nacional de Fotografía Submarina.

Todas las fotos que no hayan sido incluidas entre las 10 mejores fotos seleccionadas de cada categoría serán puntuadas con 0 puntos.

La asignación de puntos para las 10 mejores fotografías de cada categoría será la siguiente: 10° clasificado 1 punto, 9° clasificado 2 puntos, 8° clasificado 4 puntos, 7° clasificado 6 puntos, 6° clasificado 8 puntos, 5° clasificado 10 puntos, 4° clasificado 12 puntos, 3° clasificado 16 puntos, 2° clasificado 20 puntos, 1° clasificado 25 puntos.

La suma de los puntos que cada participante obtenga en cada categoría será su puntuación para la clasificación final.

En caso de empate se tendrá en cuenta el medallero o mejores clasificaciones en categorías, ejemplo dos participantes con 25 puntos, uno con un 1º en una categoría obtendrá 25 puntos y otro con dos 4º puestos y un 10º puesto sumaria entre estas tres categorías también 25 puntos, pero quedará en la clasificación general por delante, el participante que obtuvo un 1º puesto en una categoría.

15.4 Acta

Una vez finalizado el proceso de puntuación el secretario confeccionará la clasificación final de la prueba. En el acta de clasificación individual debe constar el nombre fotógrafo y asistente, la federación a la que pertenecen, la puntuación de cada categoría y la suma total. También se incluirá la clasificación por federaciones. A cada participante se le entregará una copia de las puntuaciones generales incluyendo la clasificación de las tres primeras comunidades.

Artículo 16º: COMITÉ DE COMPETICIÓN

16.1 Sus miembros quedarán definidos en la reunión de participantes que se celebrará el día antes de la primera prueba de competición, incluirá, a ser posible, al Presidente del Comité de Imagen de FEDAS o su representante, al Presidente de los comisarios-jurado, al Director de la prueba y un capitán o deportista elegido entre los asistentes a la reunión informativa previa al campeonato.

16.2 Su labor será mantener durante el campeonato, el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, resolver cualquier situación no prevista en ellos, supervisar a los comisarios, valorar las infracciones y velar en todo momento por el buen desarrollo de la competición.











Artículo 17º: INFRACCIONES

Se calificarán como leves, graves y muy graves por el Comité de Competición.

A título enunciativo pueden ser las siguientes:

- 1. Utilizar, sin su consentimiento, otro fotógrafo o co-fotógrafo, como parte integrante de su foto. (A menos que sea evidente su intranscendencia o involuntariedad). **(LEVE)**
- 2. El incumplir los plazos del presente reglamento. (LEVE)
- 3. La pérdida de los ficheros por causas imputables directa o indirectamente a la organización o jurado. (LEVE)
- 4. Conducta antideportiva o desconsideración con los participantes, organizadores o delegados de FEDAS. (GRAVE)
- 5. El incumplimiento de cualquiera de las normas imperativas del presente reglamento. (GRAVE)
- 6. El hacer uso de las fotos, para fines no comerciales, sin citar el nombre del foto-sub al pie, o en el interior de la misma, así como su origen. (GRAVE)
- 7. Provocar suciedad (polución) voluntariamente o cualquier manipulación del motivo a fotografiar con el fin de perjudicar a otro participante. (GRAVE O MUY GRAVE)
- 8. Incumplir las normas de seguridad para el buceo deportivo. (GRAVE O MUY GRAVE)
- 9. Espantar voluntariamente a los animales sitos en la zona, hacerles modificar su morfología habitual, o maltratar la fauna y flora. (MUY GRAVE)
- 10. El manipular o cambiar las imágenes. (MUY GRAVE)
- 11. El hacer uso de las fotos para fines comerciales, sin permiso expreso del foto-sub. (MUY GRAVE)
- 12. Prevaricación en el otorgamiento de puntuaciones. (MUY GRAVE)

Artículo 18º: SANCIONES

Los miembros del comité de competición serán los encargados de valorar las infracciones y dictar la sanción preventiva por escrito y notificarla de forma fehaciente a los afectados tan pronto como esta se decida. Según el tipo de infracción, se elevará al Comité de Imagen de FEDAS o al comité de Disciplina Deportiva de la FEDAS. Se tendrá en cuenta la intencionalidad, mala fe y la reincidencia del infractor.

A título enunciativo pueden ser las siguientes:

A Fotógrafos

- 1. Amonestación verbal o por escrito. (LEVE)
- 2. Anulación de un número determinado de fotos. (LEVE)











- 3. Descalificación de la fotografía. (A tal efecto, se anotará la letra 'D' en el acta global y clasificación final). (GRAVE)
- 4. Descalificación de la jornada. (Se comunicará al secretario del jurado). (GRAVE)
- 5. Descalificación del campeonato. (Se anotará en el acta de la prueba, en observaciones y se comunicará al secretario del jurado). (MUY GRAVE)
- 6. Imposibilidad de participar en campeonatos durante un espacio de tiempo. (MUY GRAVE)
- 7. Imposibilidad de participar en campeonatos a perpetuidad. (MUY GRAVE)

A Organizadores

- 1. Amonestación verbal o por escrito. (LEVE)
- 2. Anulación del campeonato. (GRAVE)
- 3. Imposibilidad de organizar campeonatos durante un espacio de tiempo. (MUY GRAVE)
- 4. Imposibilidad de organizar campeonatos a perpetuidad. (MUY GRAVE)

A los Jueces (individual o colectivamente)

- 1. Amonestación verbal o por escrito. (LEVE)
- 2. Anulación del fallo. (GRAVE)
- 3. Pérdida de la condición de jurado en el campeonato. (MUY GRAVE)
- 4. Pérdida de la condición de Jurado por un espacio de tiempo. (MUY GRAVE)
- 5. Pérdida del título de jurado foto-sub. (MUY GRAVE)

Artículo 19º: RECLAMACIONES

19.1 Cualquier reclamación, a excepción del fallo del jurado que es inapelable, deberá realizarse por escrito, hacer un depósito de 100 € Y dirigirla a:

Comité de Competición, por cuestiones de índole técnico-deportiva. Hasta 1 hora después que se ocasione el motivo de la reclamación o de haber regresado a puerto. La resolución se dará inmediatamente después de la reclamación una vez tomada la decisión.

El secretario del jurado, por errores aritméticos o de trascripción de datos. El fallo en sí, es inapelable.

El Comité Técnico de Árbitros, en concepto de Recurso de alzada, cuando se disienta de cualquiera de las resoluciones dictadas, fruto de las dos primeras reclamaciones expuestas.

19.2 El Comité de Imagen de FEDAS se encargará de devolver a los reclamantes la resolución por escrito, una vez recibida y en un plazo máximo de un mes.











Artículo 20º: SEGURIDAD

- 20.1 Los participantes deben velar por su propia seguridad. Al presentarse al campeonato tienen el título de buceo por lo tanto conocen el deporte y sus riesgos.
- 20.2 A los participantes se les informará de las condiciones locales de inmersión y de la existencia de un servicio de intervención rápida, así como del plan de evacuación y emergencias. Todo ello durante la reunión previa al campeonato.
- 20.3 Una embarcación de seguridad con un médico a bordo y que sólo ejerza este cargo, se encontrará en la zona de competición durante el tiempo que dure la prueba.
- 20.4 Una unidad móvil de emergencias especializada en accidentes con escafandra autónoma en el recinto habilitado para la competición mientras duren las jornadas de las pruebas.
- 20.5 Cada barco de competición tendrá un equipo de oxigenoterapia y una botella de buceo de seguridad con regulador, botella que tendrá sumergida durante el desarrollo de cada inmersión de competición. Si llega a ser necesaria la utilización de alguno de estos equipos por algún deportista, esta será reportada por el comisario de la embarcación al comité de competición para la evaluación de la causa y de su posible sanción.

Artículo 21º: RESPONSABILIDAD

- 21.1 Los participantes son los responsables de su equipo y el que se les asigne durante la competición.
- 21.2 La FEDAS y el organizador de la prueba, estarán exentos de cualquier responsabilidad que hubiere o emane de accidentes deportivos a particulares, participantes, bienes o personas ajenas a la organización.
- 21.3 Los participantes, sólo podrán hacer referencia a la deficiencia técnica del material que se les asigne, antes del inicio de la competición.

Artículo 22º: REPORTEROS GRÁFICOS

22.1 Todos los reporteros gráficos tendrán que estar debidamente acreditados para asistir a los actos oficiales del campeonato. Fotografiar y filmar un participante durante la prueba, precisará autorización expresa del participante y del comité de competición.





